VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LTAIPJ/CGES/1010/2019.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 27 veintisiete de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, situada Calle Libertad, No 200, zona Centro, Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo el Secretario de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, integrante del Comité de Transparencia, y la presencia del suscrito Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Coordinador General Estratégico de Seguridad, en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 10 de su Reglamento, se hace constar que la presente se efectúa con la presencia de dos de los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, que representa la mayoría simple existiendo el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:
1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información LTAIPJ/CGES/1010/2019.
4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, el Titular de la Unidad de Transparencia el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, en la que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: LTAIPJ/CGES/1010/2019,
Fecha oficial de recepción.- 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve

Información Solicitada.

"Solicito la siguiente información en formato abierto (Excel, SQL u otro que permita su procesamiento) para el Índice de Desempeño de las Unidades de Medidas Cautelares en México 2019 sobre la situación de las personas adultas supervisadas por la UMECA del Estado de Jalisco. Por favor, responder los siguientes planteamientos incluyendo datos de la totalidad de regiones en las cuales opera la UMECA del Estado de Jalisco.

1. Número de personas supervisadas durante el año 2018 cuyasupervisión haya iniciado en el año de 2017, 2016 o incluso años anteriores en todas las regiones donde opera la UMECA del Estado deJalisco.Por favor, desagregar la información mediante el siguiente orden y criterios:

- ID persona (el ID corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado a cada persona que ha sido supervisada por la UMECA).
- Sexo (si el sexo de la persona supervisada corresponde a la categoría Masculino (M), Femenino (F), o No identificado (NI).
- Auto identificación: LGBT | Discapacidad | Indígena (¿La persona supervisada se auto identificó como una persona LGBT, discapacitada o miembro de alguna comunidad indígena? Si no es el caso, reportar No).
- ¿Se aplicó una evaluación de riesgos a la persona supervisada? (Sí o No).
- Tipo de riesgo identificado:
    - Riesgo para la víctima u ofendido, testigos o para la comunidad (art. 170, CNPP);
    - Riesgo de obstaculización del desarrollo de la investigación (art. 169, CNPP);
    - Riesgo de sustracción del proceso (art. 168, CNPP).
- Tipo de medida(s) cautelar(es) en libertad supervisada(s)(Si a una misma persona le han sido impuestas dos o más medidas cautelares en libertad, favor de marcar con una x el tipo de medidas cautelares que le han sido impuestas).
- Fecha de inicio de la supervisión (Primer contacto de la UMECA con la persona).
- Total de audiencias a las cuales la persona supervisada fue citada
- Total de audiencias a las cuales la persona supervisada asistió
- Durante el periodo de supervisión, ¿le fue modificada la medida cautelar en libertad a la persona supervisada? (Sí o No)
- Forma de conclusión de la supervisión:
    - Acuerdos reparatorios
    - Sobreseimientos (sin especificar)
    - Sobreseimientos por perdón
    - Sobreseimientos por fallecimiento
    - Sobreseimientos por extinción de la acción penal
    - Sobreseimientos por prescripción
    - Criterios de oportunidad
    - Suspensión condicional del proceso
    - Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado
    - Sentencia absolutoria en procedimiento abreviado
    - Sentencia condenatoria en juicio oral
    - Sentencia absolutoria en juicio oral
    - No vinculación a proceso
    - Causas vigentes
- Fecha de conclusión de la supervisión (cierre del expediente)

Para responder adecuadamente a la solicitud de información planteada, se recomienda ampliamente seguir el ejemplo que se adjunta en la hoja 3 de la presente solicitud. Adicionalmente, se adjunta adecuadamente a esta solicitud, un formato en Excel que provee 10 ejemplos sobre cómo llenar adecuadamente las filas con la información que dispone la UMECA, en miras de facilitar su trabajo y, a su vez, con la intención de motivarlos a utilizar ese mismo formato para reportar la información, Se anexan tablas que forman partes del escrito de solicitud de referencia." (SIC)

El Secretario del Comité de Transparencia , precisa al Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, integrante del Comité de Transparencia que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, revisaron la documentación contenida en el expediente en análisis; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente: LTAIPJ/CGES/1010/2019.

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

- Autoidentificación: LGBT | Discapacidad | Indígena (¿La persona supervisada se auto identificó como una persona LGBT, discapacitada o miembro de alguna comunidad indígena? Si no es el caso, reportar No).
- Tipo de riesgo identificado:
  - Riesgo para la víctima u ofendido, testigos o para la comunidad (art. 170, CNPP);
  - Riesgo de obstaculización del desarrollo de la investigación (art. 169, CNPP);
  - Riesgo de sustracción del proceso (art. 168, CNPP).
- Tipo de medida(s) cautelar(es) en libertad supervisada(s) (Si a una misma persona le han sido impuestas dos o más medidas cautelares en libertad, favor de marcar con una x el tipo de medidas cautelares que le han sido impuestas).
- Forma de conclusión de la supervisión:
  - Acuerdos reparatorios
  - Sobreseimientos (sin especificar)
  - Sobreseimientos por perdón
  - Sobreseimientos por fallecimiento
  - Sobreseimientos por extinción de la acción penal
  - Sobreseimientos por prescripción
  - Criterios de oportunidad
  - Suspensión condicional del proceso
  - Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado
  - Sentencia absolutoria en procedimiento abreviado
  - Sentencia condenatoria en juicio oral
  - Sentencia absolutoria en juicio oral
  - No vinculación a proceso
  - Causas vigentes
- Fecha de conclusión de la supervisión (cierre del expediente)

Toma la voz, nuevamente el Secretario de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, PRIMERO.- Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. SEGUNDO.-Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. TERCERO.- Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.
En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Ausente por cuestiones de agenda"

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad. "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, procede a:

Declarar clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ